Firmado digitalmente por YESQUEN ALBURQUERQUE Jesus Alfonso FIR 17614547 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:16/10/2024 - 18:09:41
Id seguridad: 18594984

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 16 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000713-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515542356 - 4]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000649-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515542356 - 1]**, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatorias refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,- aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el articulo 58° del reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado mediante Decreto Supremo N°21-2017-SA, establece que se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación. instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar del protocolo de estudio la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, en concordancia el numeral 7.2 del Documento Técnico: " Consideraciones Éticas para la investigación en Salud con Seres Humanos aprobado por Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, señala que los Comités de Etica en Investigación (CEI). son instancias institucionales multidisciplinarias sin fines de lucro, independientes, con autonomía de decisión y encargadas de velar por la protección de los derechos. seguridad y bienestar de los participantes en la investigación, siendo que las instituciones prestadoras d servicio de salud - IPRESS publicas pueden constituir un CEI;

Que, con INFORME 000408-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UADI-EVB [515542356 - 0] de fecha 09 de octubre de 2024 el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el Plan de Trabajo Anual del Comité de Etica e Investigación 2024 de la Salud del Hospital Belén de Lambayeque para su aprobación y emisión del Acto resolutivo;

En consecuencia, mediante MEMORANDO N° 000649-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515542356 - 1]de fecha 09 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo, SOLICITA.- proyectar la resolución de aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE ETICA E INVESTIGACIÓN 2024 DE LA SALUD DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE;

Que, con INFORME 000885-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515542356 - 3], de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de Asesoría Legal, se determinó la viabilidad de la reconformación de comité requerida, puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo. Concluyendo que, se proceda con el trámite correspondiente según lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000713-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515542356 - 4]

Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GR [515496307 - 3], de fecha 26 de agosto del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR las funciones de la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque al Méd. JESÚS ALFONSO YESQUÉN ALBURQUEQUE, a partir del 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR a partir de la fecha, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE ETICA E INVESTIGACIÓN 2024 DE LA SALUD DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE**, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/10/2024 - 18:09:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 2.0 DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
  EMIA LORENA LOPEZ SOLORZANO
  JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO(e)
  14-10-2024 / 15:43:45
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  15-10-2024 / 15:58:25
- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
  MARÍA JUANA HUAYRA NIQUÉN
  JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
  15-10-2024 / 16:32:36